



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1578-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 19 de Agosto del 2015

Visto: El Informe N° 2039-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1456-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1236-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 10.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01092 del 04.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 680-2015/MPS-SGCM-UFelM del 04.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Loaguin Francisco RIVERA VERA con DNI N° 03668893, Propietario del inmueble, Ubicado en Urb. Popular Villa La Paz Mz "M" Lote "47" -Sullana, **"POR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS Y NO DOMESTICOS SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS DISPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (SENASA)"** con código de infracción C-209, Equivalente al 20% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1456-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01092 del 04.07.2015, con código de Infracción C-209, **"POR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS Y NO DOMESTICOS SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS DISPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (SENASA)"**, Equivalente al 20% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Loaguin Francisco RIVERA VERA con DNI N° 03668893, Propietario del inmueble, Ubicado en Urb. Popular Villa La Paz Mz "M" Lote "47" -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01092.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-209, según el RASA, **"POR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS Y NO DOMESTICOS SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS DISPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (SENASA)"**, Equivalente al 20% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Loaguin Francisco RIVERA VERA con DNI N° 03668893, Propietario del inmueble, Ubicado en Urb. Popular Villa La Paz Mz "M" Lote "47" -Sullana, **"POR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS Y NO DOMESTICOS SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS DISPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (SENASA)"** con código de infracción C-209, Equivalente al 20% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Urb. Popular Villa La Paz Mz "M" Lote "47" -Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Archivo.
LECP/damt.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNB/DR. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES